


ASAMBLEA LEGISLATIVA
Gerencia de Operaciones Legislativas
Sección de Correspondencia Oficial

•• Hora: 14:39
Recibido el: 27 SEP 2023
Por: [Signature]

San Salvador, 20 de septiembre de 2023.

Señores Secretarios de la
Honorable Asamblea Legislativa,
Presente.

Señores Secretarios:

Cumpliendo especiales instrucciones del señor Presidente de la República, me permito presentar a esa Honorable Asamblea Legislativa, por el digno medio de ustedes, con base a lo establecido en el ordinal segundo del artículo 133 de la Constitución de la República, habiéndose otorgado la Iniciativa de Ley al proyecto de Decreto Legislativo por medio del cual **se introducen modificaciones a la Ley de Presupuesto 2023, en la parte que corresponde a la Dirección Nacional de Obras Municipales, DOM, por la incorporación de recursos por US\$2,910,308.00;** con el propósito que la DOM pueda disponer del crédito presupuestario necesario para continuar con la ejecución de los proyectos 8273 y 8274 que más adelante se detallarán. Y es que habiéndose declarado disuelta la entidad denominada Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, FISDL, la Ley de Creación de la Dirección Nacional de Obras Municipales estableció que esta última sucede a partir de la vigencia de dicha ley en las funciones, atribuciones, competencias, responsabilidades y obligaciones que corresponden a dicho Fondo, transfiriéndole por Ministerio de Ley la totalidad de activos y pasivos pertenecientes al FISDL. Es entonces que, el FISDL remitió en su oportunidad a la División de Fondos Ajenos en Custodia de la Dirección General de Tesorería, del Ministerio de Hacienda, la cantidad de US\$2,910,308.00.13. En ese estado de cosas, la DOM requiere incorporar tales recursos a su presupuesto institucional, específicamente para reforzar las asignaciones de los programas 8273 “Programa de Obras Municipales para Infraestructura Vial a Nivel Nacional, año 2023”, por un monto de US\$974,188.00 para complementar el financiamiento requerido para la ejecución de obras de mejoramiento vial y del 8274 “Programa de Obras Municipales para Infraestructura y Equipamiento de Centros Educativos a Nivel Nacional, año 2023”, por US\$1,936,120.00 para la adquisición de terreno para el desarrollo de proyectos de infraestructura de centros educativos en el departamento de Ahuachapán, que totalizan US\$2,910,308.00, siendo ello el propósito que se persigue con la presentación del proyecto en cuestión.

En base al objetivo propuesto, respetuosamente pido a ustedes que esa Honorable Asamblea Legislativa conozca tal proyecto; en razón de ello, les solicito se de ingreso a esta pieza de correspondencia que comprende dicho proyecto, a efecto que se cumpla con la formalidad del proceso de formación de ley, todo con la intención que el mismo sea aprobado oportunamente conforme a derecho.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



JERSON ROGELIO POSADA MOLINA,
Ministro de Hacienda.





ASAMBLEA LEGISLATIVA
 Gerencia de Operaciones Legislativas
 Sección de Correspondencia Oficial

Recibido el: 27 SEP 2003
 Hora: 11:59
 Por: _____



[Faint handwritten signature]



SECRETARIA JURIDICA DE LA PRESIDENCIA

San Salvador, 12 de septiembre de 2023.

SEÑOR MINISTRO:

Con la correspondiente **INICIATIVA DE LEY** otorgada por el señor Presidente de la República, con base a lo establecido en el artículo 133, ordinal segundo de la Constitución de la República, atentamente le remito el Proyecto de Decreto Legislativo mediante el cual **se introducen modificaciones a la Ley de Presupuesto 2023, en la parte que corresponde a la Dirección Nacional de Obras Municipales, DOM, por la incorporación de recursos por US\$2,910,308.00**; con el propósito que la DOM pueda disponer del crédito presupuestario necesario para continuar con la ejecución de los proyectos 8273 y 8274 que más adelante se detallarán. Y es que habiéndose declarado disuelta la entidad denominada Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, FISDL, la Ley de Creación de la Dirección Nacional de Obras Municipales estableció que esta última sucede a partir de la vigencia de dicha ley en las funciones, atribuciones, competencias, responsabilidades y obligaciones que corresponden a dicho Fondo, transfiriéndole por Ministerio de Ley la totalidad de activos y pasivos pertenecientes al FISDL. Es entonces que, el FISDL remitió en su oportunidad a la División de Fondos Ajenos en Custodia de la Dirección General de Tesorería, del Ministerio de Hacienda, la cantidad de US\$2,910,308.00.13. En ese estado de cosas, la DOM requiere incorporar tales recursos a su presupuesto institucional, específicamente para reforzar las asignaciones de los programas 8273 “Programa de Obras Municipales para Infraestructura Vial a Nivel Nacional, año 2023”, por un monto de US\$974,188.00 para complementar el financiamiento requerido para la ejecución de obras de mejoramiento vial y del 8274 “Programa de Obras Municipales para Infraestructura y Equipamiento de Centros Educativos a Nivel Nacional, año 2023”, por US\$1,936,120.00 para la adquisición de terreno para el desarrollo de proyectos de infraestructura de centros educativos en el departamento de Ahuachapán, que totalizan US\$2,910,308.00, siendo ello el propósito que se persigue con la presentación del proyecto en cuestión; en consecuencia, puede usted presentarlo al Órgano Legislativo, a fin de gestionar su oportuna aprobación.

DIOS UNIÓN LIBERTAD


El sello circular contiene el texto: SECRETARIA JURIDICA DE LA PRESIDENCIA, GOBIERNO DE EL SALVADOR, rodeado por una corona de estrellas y el escudo nacional en el centro.

CONAN TONATHIU CASTRO
Secretario Jurídico de la Presidencia.

**LICENCIADO
JERSON ROGELIO POSADA MOLINA,
MINISTRO DE HACIENDA,
E.S.D.O.**

DECRETO No.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 628 de fecha 22 de diciembre de 2022, publicado en el Diario Oficial No. 245, Tomo No. 437, del 27 del mismo mes y año, se votó la Ley de Presupuesto para el ejercicio financiero fiscal 2023, el cual incluye el Presupuesto de la Dirección Nacional de Obras Municipales (DOM) por un monto de TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$392,850,655.00);
- II. Que de conformidad a lo establecido en el Art. 32 de la Ley de Creación de la Dirección Nacional de Obras Municipales, se declaró disuelta la entidad denominada Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL), estableciendo los Arts. 33 y 34 que la DOM sucede a partir de la vigencia de dicha Ley en las funciones, atribuciones, competencias, responsabilidades y obligaciones que corresponden a dicho Fondo, transfiriéndole por Ministerio de Ley la totalidad de activos y pasivos pertenecientes al FISDL; por tanto, en todas las leyes, decretos, convenios, contratos y otros instrumentos y documentos, en los que se haga referencia al FISDL, se entenderá que se refiere a la Dirección Nacional de Obras Municipales;
- III. Que el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL), remitió en su oportunidad a la División de Fondos Ajenos en Custodia de la Dirección General de Tesorería (DGT) del Ministerio de Hacienda, la cantidad de DOS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHO 13/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,910,308.13), provenientes de: a) Saldos amparados en contratos para los cuales el contratista no gestionó el cobro, b) Reintegro de fondos que fueron reconocidos como gastos elegibles posteriormente, c) Fondos provenientes de intereses, multas, penalidades y recuperación de garantías, y d) Casos en procesos contenciosos administrativos en trámite de resolución;
- IV. Que la DOM requiere incorporar dichos recursos a su presupuesto institucional, específicamente para reforzar las asignaciones de los programas 8273 “Programa de Obras Municipales para Infraestructura Vial a nivel nacional, año 2023” por un monto de NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$974,188.00) para complementar el financiamiento requerido para la ejecución de obras de mejoramiento vial, y del 8274 “Programa de Obras Municipales para Infraestructura y Equipamiento de Centros Educativos a nivel nacional, año 2023” por UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,936,120.00) para la adquisición de terreno para el desarrollo de proyecto de Infraestructura de Centros Educativos en el departamento de Ahuachapán, que totalizan DOS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,910,308.00);
- V. Que con el propósito que la DOM pueda disponer del crédito presupuestario respectivo, para continuar con la ejecución de los proyectos 8273 y 8274 antes señalados, se hace necesario reformar la Ley de Presupuesto vigente, incrementando en la Sección A, Presupuesto General del Estado, Apartado II – INGRESOS, el Rubro 15 Ingresos Financieros y Otros, Cuenta 157 Otros Ingresos no Clasificados, la Fuente Específica 15799 Ingresos Diversos con la cantidad de US\$2,910,308. Además, en el Apartado III – GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Hacienda, se refuerza en la Unidad Presupuestaria 11 Apoyo a las Municipalidades, la Línea de Trabajo 05 Financiamiento para Obras Municipales con el monto de US\$2,910,308 con cargo al Fondo General. Además, en la Sección B. Presupuestos Especiales, B.1 Instituciones Descentralizadas No Empresariales,

Apartado II – Gastos, se aumenta la fuente específica de ingresos y las asignaciones de gastos del Presupuesto Especial de la Dirección Nacional de Obras Municipales, en la Unidad Presupuestaria 02 Gestión de Proyectos de Obras Municipales, Línea de Trabajo 01 Programa de Inversión de Obras Municipales, con el monto de US\$2,910,308; y se modifica el numeral 5. Listado de Proyectos de Inversión Pública, incrementando las asignaciones de los Proyectos de Inversión Códigos 8273 “Programa de Obras Municipales para Infraestructura Vial a nivel nacional, año 2023” por US\$974,188 y 8274 “Programa de Obras Municipales para Infraestructura y Equipamiento de Centros Educativos a nivel nacional, año 2023”, por US\$1,936,120;

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda,

DECRETA:

Art. 1.- En la Ley de Presupuesto vigente, Sección A - PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las siguientes modificaciones:

- A) En el Apartado II – INGRESOS, se incrementa el Rubro 15 Ingresos Financieros y Otros, Cuenta 157 Otros Ingresos no Clasificados, Fuente Específica de Ingresos 15799 Ingresos Diversos con DOS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,910,308.00);
- B) En el Apartado III - GASTOS, se refuerza con el monto de DOS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,910,308.00), las asignaciones vigentes del Ramo de Hacienda, conforme se indica a continuación:

0700 RAMO DE HACIENDA

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	62 Transferencias de Capital	Gastos de Capital
11 Apoyo a Municipalidades		2,910,308	2,910,308
2023-0700-3-11-05-22-1 Fondo General	Financiamiento para Obras Municipales	2,910,308	2,910,308
Total		2,910,308	2,910,308

- C) En la Sección B- PRESUPUESTOS ESPECIALES, B.1-Instituciones Descentralizadas no Empresariales, Apartado II- GASTOS, se aumentan las asignaciones de la Dirección Nacional de Obras Municipales en la fuente específica de ingresos y las asignaciones de gastos con el monto de US\$2,910,308, así:

0556 DIRECCIÓN NACIONAL DE OBRAS MUNICIPALES

B. INGRESOS

Ingresos de Capital		2,910,308
22 Transferencias de Capital		2,910,308
222 Transferencias de Capital del Sector Público		
2220700 Ramo de Hacienda	2,910,308	
Total		2,910,308

C. ASIGNACIÓN DE RECURSOS

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	61 Inversiones en Activos Fijos	Gastos de Capital
02 Gestión de Proyectos de Obras Municipales		2,910,308	2,910,308
2023-0556-3-02-01-22-1 Fondo General	Programa de Inversión de Obras Municipales	2,910,308	2,910,308
Total		2,910,308	2,910,308

Asimismo, se modifica el numeral 5. Listado de Proyectos de Inversión Pública, incrementando el Proyecto de Inversión Pública 8273 "Programa de Obras Municipales para Infraestructura Vial a nivel nacional, año 2023" con el monto de US\$974,188 y en el Proyecto 8274 "Programa de Obras Municipales para Infraestructura y Equipamiento de Centros Educativos a nivel nacional, año 2023" con el monto de US\$1,936,120 con cargo al Fondo General, así:

5. Listado de Proyectos de Inversión Pública

Código	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Meta Física	Ubicación Geográfica	Fecha de Finalización	Monto del Proyecto
	02 Gestión de Proyectos de Obras Municipales					2,910,308
	01 Programa de Inversión de Obras Municipales					2,910,308
8273	Programa de Obras Municipales para Infraestructura Vial a nivel nacional, año 2023	Fondo General	100% Avance	A Nivel Nacional	Dic./2023	974,188
8274	Programa de Obras Municipales para Infraestructura y Equipamiento de Centros Educativos a nivel nacional, año 2023	Fondo General	100% Avance	A Nivel Nacional	Dic./2023	1,936,120
Total						2,910,308

Art.2.- El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los...